



**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL  
PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2020, la Convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente 2020-2021, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 17 de diciembre de dos mil veinte.



CSV:	iAmag5ub1YdwW0u05dnBmva1	Fecha:	21/12/2020 17:24:21	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/iAmag5ub1YdwW0u05dnBmva1">https://validador.upct.es/csv/iAmag5ub1YdwW0u05dnBmva1</a>	Página:	1/10	



## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CURSO 2020/2021

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020





## 1. PREÁMBULO.

El desarrollo de iniciativas para la mejora de la calidad de la actividad docente que desarrolla el profesorado en la Universidad Politécnica de Cartagena desde la puesta en marcha de los planes de estudio oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se ha articulado a través de diversas iniciativas, las cuales se han ido adaptando en función de la evolución en la implantación de los nuevos títulos y de las modificaciones derivadas de los nuevos recursos TIC disponibles, de tal forma que a día de hoy siga siendo complejo definir de manera objetiva un estándar de “innovación docente”, más aún si consideramos la velocidad a la que se producen los cambios en nuestra población de estudiantes.

De esta forma, se ha venido diseñando la oferta de formación para el PDI en áreas tales como metodologías pedagógicas de aprendizaje activo (aprendizaje basado en proyectos, clase inversa, técnicas de aprendizaje colaborativo), incorporación de tecnologías para la docencia presencial, semi-presencial o virtual (materiales docentes interactivos, seguimiento de aprendizaje para la enseñanza online, MOOC,s), servicios de apoyo a la docencia (gestores bibliográficos, búsquedas en bases de datos, utilización de recursos electrónicos), inclusión de los ODS en el contexto universitario (aprendizaje-servicio, RSC) o estrategias de comunicación en el aula, y de manera simultánea se han lanzado iniciativas orientadas hacia la promoción de la innovación docente en nuestros títulos, bien mediante convocatorias específicas (proyectos de innovación docente, equipos docentes, premios al profesor de referencia) o bien mediante cambios normativos que fomentan la realización de estas actividades (normativa de determinación de la capacidad y el encargo docente del profesorado de la UPCT, programa DOCENTIA).

La extraordinaria situación derivada de la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje presencial a las limitaciones derivadas de la situación epidemiológica de la COVID-19, además de haber generado una profunda reflexión sobre muchos de los aspectos de la función docente que hasta ahora se exploraban tan sólo superficialmente, también ha impedido concluir completamente buena parte de los proyectos aprobados en la convocatoria del curso 19/20, por lo que se aprobó la prórroga de los proyectos que así lo necesitasen durante el curso 20/21. No obstante, con el fin de mantener la promoción de aquellas actividades de mejora de la calidad docente que atañen directamente al PDI, desde el vicerrectorado de profesorado e innovación docente se realiza la convocatoria anual de proyectos de innovación y mejora docente en los términos que se exponen a continuación.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de la realización de proyectos de innovación y mejora docente en alguno de los tres ejes siguientes:

**Eje 1. Proyectos de innovación docente** universitaria enfocados hacia la mejora de la experiencia en el aula, la orientación de la planificación docente hacia la evaluación continua y la mejora de los procesos de adquisición de competencias, tanto



específicas como transversales, durante la realización de los Trabajos Fin de Estudios. En ese sentido, los proyectos de diagnóstico y/o coordinación de asignaturas deben considerarse residuales, no porque no sean necesarios, sino porque deben quedar asumidos dentro de las tareas propias de gestión del título en el marco de los Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de los títulos de la UPCT.

**Eje 2. Diseño de títulos para formación a distancia.** Se debe dar un paso más en esta modalidad de títulos, pasando de la mera elaboración de materiales digitales que puedan configurar un repositorio de recursos multimedia, a una planificación coordinada del desarrollo de asignaturas on-line por parte del profesorado implicado, lo que implica el diseño de contenidos, secuenciación y procedimientos de evaluación y seguimiento de la/s asignatura/s por parte de los estudiantes que las pudieran cursar.

**Eje 3. Oferta de títulos en lengua extranjera.** La normativa recientemente aprobada ha permitido un avance en los requisitos de impartición de este tipo de docencia para el profesorado, pero debe avanzarse en acciones de mejora de la calidad de este tipo de oferta académica que garanticen la correcta adquisición de competencias por parte de los estudiantes. Quedan excluidos de esta tipología los cursos de formación en lengua extranjera para al PDI con el fin de impartir asignaturas en lengua extranjera.

Como norma general se priorizarán aquellos proyectos que supongan una novedad o una extensión del ámbito de aplicación de los mismos. No tendrán consideración de proyecto de innovación y mejora docente aquellas propuestas orientadas a la captación de estudiantes o que supongan una reiteración de actividades y tareas que ya hayan sido objeto de esta convocatoria en el curso anterior por parte de los mismos profesores, salvo que se justifique ese extremo en base a la tipología del proyecto propuesto inicialmente en el marco de esta convocatoria. Los proyectos aprobados para el curso 19/20 que no hayan podido ser concluidos quedan automáticamente prorrogados en el marco de esta convocatoria, salvo renuncia expresa de los profesores participantes. También se prevé que puedan ser considerados otros proyectos de innovación y mejora docente que no se puedan enmarcar en alguno de los ejes anteriormente descritos, siempre que por parte de la Comisión con competencias en innovación docente y los Centros se consideren de interés para la Comunidad Universitaria.

### 3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria:

- Profesorado de la UPCT, independientemente de su categoría.
- Profesorado de Centros adscritos a la UPCT de titularidad pública.
- Personal investigador en formación con vinculación contractual con la UPCT (programas FPI, FPU, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva, Saavedra Fajardo, Ramón y Cajal, etc.).
- PAS que preste apoyo o colaboración al Proyecto.



- Profesorado de otras Universidades públicas, siempre que el/la coordinador/a del proyecto pertenezca a la UPCT.

El número mínimo de participantes por proyecto será de 2 profesores. Cada proyecto deberá contar con un coordinador, que deberá pertenecer o estar vinculado a la UPCT. El profesorado podrá participar simultáneamente como máximo en dos proyectos de innovación y mejora docente, siendo incompatible la coordinación de ambos proyectos.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 15 de enero de 2021.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador de cada proyecto a través de la sede electrónica de la UPCT y deberán elaborarse de acuerdo al modelo incluido en el anexo I indicando:

- Título y resumen del proyecto (especificando los objetivos).
- Eje en el que se enmarca el proyecto (indicados en el punto 2 de esta convocatoria).
- Participantes del proyecto.
- Asignaturas, área de conocimiento o ámbitos que abarca el proyecto.
- Plan de trabajo y cronograma.
- Impacto esperado y/o contribución del proyecto a los objetivos de la convocatoria.

Cada solicitud no deberá sobrepasar las 4 páginas, empleando tipografía Times New Roman, 12 pts, interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2 cm.

#### **5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

Los proyectos de innovación y mejora docente que concurren a esta convocatoria deberán ejecutarse durante el curso 2020/2021. En el caso de que las características del proyecto puedan implicar una duración superior, deberá indicarse expresamente en la solicitud.

#### **6. COMPROMISOS DEL PROFESORADO.**

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte de todos los miembros del equipo que desarrolle el proyecto de innovación y mejora docente.

Finalizado el proyecto, el coordinador debe presentar una memoria sobre el trabajo realizado siguiendo el modelo del anexo II. La memoria deberá incluir, al menos, el



grado de cumplimiento de los objetivos marcados, profesores que han participado, resultados obtenidos, discusión, conclusiones y posibilidad de generalizar o transferir la experiencia a otros docentes. Esta memoria podrá ser publicada para dar visibilidad al trabajo de innovación docente desarrollado. La fecha de entrega de la memoria final será el 30 de octubre de 2021.

En caso de que la Comisión con competencias en innovación docente considere que los resultados de los proyectos puedan ser de interés para la Comunidad Universitaria, el coordinador de cada proyecto se compromete exponer en una jornada de exposición pública al resto de profesorado de la UPCT en qué ha consistido el desarrollo de su proyecto y los resultados obtenidos. Con ello se pretende visibilizar y reconocer el esfuerzo docente realizado y que sirva de estímulo al profesorado de la UPCT. El coordinador también podrá delegar en algún miembro del equipo del proyecto la participación en dicha jornada.

El vicerrectorado con competencias en materia de innovación docente expedirá los certificados acreditativos de la participación en los proyectos de innovación y mejora docente siempre que por parte del coordinador correspondiente se acredite en la memoria presentada la realización del mismo en los términos establecidos inicialmente, y que se lleve a cabo su exposición, si procede, en los términos descritos en el párrafo anterior. Asimismo, el profesorado que participe en los mismos tendrá derecho a las reducciones de encargo docente que establezca la normativa en vigor dentro de los límites que le corresponda en cada caso.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Corresponde a la Comisión con competencias en innovación docente realizar la evaluación de las propuestas presentadas. Para ello se tendrán en cuenta aspectos tales como el número de estudiantes/asignaturas que potencialmente puedan ser objeto de estas acciones, la adecuación de los objetivos de los proyectos a los ejes prioritarios de la convocatoria, la concreción del plan de trabajo y cronograma, el grado de innovación del proyecto en el marco de la asignatura o título, así como la posibilidad de transferir los resultados a otras áreas. En el caso de aquellos proyectos que impliquen solicitud económica, se valorará el grado de cofinanciación del mismo por parte del Centro correspondiente. El resultado de la evaluación se comunicará a los coordinadores de cada proyecto.

## **8. FINANCIACIÓN.**

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 6.000 euros para el curso académico 2020/2021, que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 30.02.07 422 D

El desarrollo de aquellos proyectos de innovación y mejora docente que se enmarquen en el eje 1 de esta convocatoria no da derecho a dotación económica. En el caso de aquellos proyectos que se enmarquen en los ejes 2 y 3, podrá solicitarse una cuantía



máxima de 1.500 euros por proyecto que se destinará exclusivamente a abonar los gastos derivados de aquellos servicios internos de la UPCT que sean demandados para llevar a cabo los proyectos.

La asignación de estas ayudas es compatible con la de otras ayudas que para el mismo fin destinen otros organismos públicos o los Centros/Servicios de la UPCT.

## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En el caso de que la ejecución del proyecto en el marco de esta convocatoria implique la elaboración de materiales y/o recursos docentes, los autores conservarán los derechos de propiedad intelectual y cederán a la universidad los derechos de comunicación pública necesarios para permitir los accesos a través de la red.

Asimismo, será responsabilidad de los profesores participantes en los proyectos emplear materiales sobre los que ostenten su autoría o que estén referenciados de libre acceso (ley de la propiedad intelectual).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y MEJORA DOCENTE 2019/2020

#### DATOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

<b>Nombre y apellidos:</b>	
<b>Centro:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>NIF:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

#### DATOS DEL PROYECTO

<b>Título</b>				
<b>Resumen</b>				
<b>Objetivos</b>				
<b>Eje en el que se enmarca el proyecto</b>	<input type="checkbox"/> Eje 1	<input type="checkbox"/> Eje 2	<input type="checkbox"/> Eje 3	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Participantes</b>				
Nombre y Apellidos	NIF	Departamento	Centro	e-mail

**Asignaturas, área de conocimiento o ámbitos que abarca el proyecto**

**Plan de trabajo y cronograma**

(En el caso de los proyectos de los ejes 2 y 3 para los que se solicite ayuda económica, debe especificarse el importe de la misma, indicando expresamente los conceptos de gasto y su cuantificación, así como otras fuentes de financiación previstas o ya asignadas al proyecto)

**Resultados esperados**

(Introduciendo cuando sea posible indicadores objetivos de mejora o innovación docente que se pretenden conseguir)

El/La coordinador/a del Proyecto de Innovación Docente firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En Cartagena, a .... de..... de 2021.

Firma:

## ANEXO II

### MODELO DE MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

<b>Título</b>				
<b>Eje en el que se enmarca el proyecto</b>	<input type="checkbox"/> Eje 1	<input type="checkbox"/> Eje 2	<input type="checkbox"/> Eje 3	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Participantes</b> (indicar sólo aquellos que hayan tenido una participación activa en el proyecto)				
Nombre y Apellidos	NIF	Departamento	Centro	e-mail
<b>Cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud</b>				
<b>Resultados obtenidos y discusión de los resultados</b>				
<b>Posibilidad de transferir los resultados a otros docentes/asignaturas de la UPCT.</b>				
(Tratando de ofrecer indicadores objetivos de mejora o innovación docente que se hayan conseguido)				

En Cartagena, a .... de..... de 2021.

El coordinador del proyecto

Firma: